

Programa GIPUZKOA DIGITALA: DATEKIN 2026

Plazos:	Presentación de solicitudes: Desde 14/03/2026 hasta el 22/04/2026 a las 13:00 horas . Desarrollo del proyecto: Los proyectos podrán haberse iniciado a partir de la fecha de 1 de enero de 2026.
Objeto:	Impulso a la reutilización del dato y la gobernanza del dato en las empresas guipuzcoanas.
Entidades Beneficiarias:	Empresas radicadas en Gipuzkoa que apliquen los desarrollos objeto de subvención a las instalaciones del territorio.
Hecho subvencionable:	Esta línea contempla dos ámbitos diferentes de apoyos , en función del nivel de madurez digital de las empresas y la fase en que se encuentre respecto a la disponibilidad o no de datos de calidad: Empresas que cuenten con un nivel de digitalización suficiente, que ya disponen de datos susceptibles de ser explotados y que planteen un proyecto para su uso y explotación. Empresas que cuenten con un cierto nivel de digitalización de sus procesos, que aún no disponen de una infraestructura de datos consolidada o no han iniciado el uso sistemático de los mismos, y que deseen analizar la posibilidad de utilización de información procedente de sus sistemas.
Gastos subvencionables:	<u>Empresas que cuenten con un nivel de digitalización suficiente</u> - Los costes de contratación de servicios externos de asesoramiento y desarrollo de los proyectos. Las inversiones, siempre que sean necesarias para la buena ejecución del proyecto, y sean de carácter complementario a las previamente realizadas por la empresa para la obtención de los datos. Las inversiones no podrán superar el 25 % del coste total del proyecto. <u>Empresas que cuenten con un cierto nivel de digitalización de sus procesos</u> - Los costes de contratación de servicios externos de asesoramiento y desarrollo de los proyectos. Las inversiones, siempre que no superen el 25 % del coste total del proyecto.
Cuantía de las ayudas:	<u>Cuantías:</u> <u>Empresas que cuenten con un nivel de digitalización suficiente:</u> 40% de los costes subvencionables, pudiendo llegar al 70% si se dan las siguientes condiciones +10% PYME +20% si el proyecto es de IA <u>Empresas que cuenten con un cierto nivel de digitalización de sus procesos:</u> 30% de los costes subvencionables, pudiendo llegar al 50% si se dan las siguientes condiciones +10% PYME +10% si el proyecto es de IA <u>Cuantía máxima:</u> 40.000 € en proyectos de uso y explotación (<i>Empresas que cuenten con un nivel de digitalización suficiente</i>) y 20.000€ en casos de obtención (<i>Empresas que cuenten con un cierto nivel de digitalización de sus procesos</i>), se sumará un 25% en caso de proyectos en colaboración.
Requisitos específicos:	A estas subvenciones podrán presentarse proyectos de manera individual o en colaboración. Únicamente se podrá presentar un proyecto por entidad. <u>Empresas que cuenten con un nivel de digitalización suficiente</u> Los proyectos deberán contar con un acompañamiento experto, ajeno a la empresa, quienes apoyarán: - En el desarrollo y/o implantación de soluciones que permitan el aprovechamiento efectivo de los datos disponibles en la empresa. - Mediante tecnologías de inteligencia artificial cuando estas contribuyan al objetivo del proyecto. - Los proyectos deberán tener como finalidad la aplicación de tecnologías avanzadas que permitan aprovechar los datos, y en particular de soluciones basadas en inteligencia artificial, para impulsar la eficiencia, la innovación y la competitividad de las empresas. <u>Empresas que cuenten con un cierto nivel de digitalización de sus procesos</u> Consultoría especializada orientada a realizar un diagnóstico del estado actual de la empresa en materia de datos, identificar oportunidades de mejora en la gobernanza del dato y definir una hoja de ruta y casos de uso aplicables de explotación de datos mediante herramientas estándar o inteligencia artificial. El objetivo es sentar las bases para futuros proyectos de explotación de datos e inteligencia artificial aplicada. Los proyectos están bajo el régimen de ayudas Minimis, y no serán compatible con otras ayudas y subvenciones.
Normativa:	ORDEN de 17 de febrero de 2026 (BOG N° 49) .